



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 84 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 6 de octubre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 6 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 36571-2017, del Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF, ofrece a la Municipalidad Distrital de Ventanilla suscribir un Convenio de Gestión entre ambas instituciones el cual tiene como objeto que se otorguen términos y condiciones que se aplicarán para el otorgamiento de Créditos Personales de Libre Disposición y/o Vehiculares, incluyendo las ampliaciones que se concedan sobre los mismo en moneda nacional o extranjera a favor de los trabajadores nombrados, permanentes a plazo indeterminado y cesantes; que se encuentren en planilla de pago de haberes y pensiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dentro de un programa aprobado para tal fin. A dichos créditos y sus ampliaciones.

Que, mediante el Informe N° 2099-2017-SGRH-GA/MDV, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir opinión sobre la posibilidad de suscribir el Convenio de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.

Que, la cláusula quinta del mencionado convenio establece que el Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF, libera de responsabilidad a la Municipalidad Distrital de Ventanilla en caso la cancelación del crédito no se produzca por un impedimento legal sobreviviente al mencionado convenio o por ser insuficiente el monto de la liquidación de beneficios sociales del trabajador, en caso de extensión de la relación laboral.

Asimismo de la revisión del mencionado convenio se puede establecer que existen muchos beneficios para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla como: a) no cobrarán comisión por desembolso b) existirán políticas para la protección para que los trabajadores no se endeuden c) habrán prepagos sin penalidad, ni restricción y sin comisión de desembolso d) no evalúan al cónyuge del titular e) para los prestamos no se requerirá aval o garantía.

Que, la vigencia del mencionado convenio es de tres años, contados desde la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser renovado por igual periodo o mayor, previo acuerdo entre ambas partes mediante la suscripción de las adenda respectiva.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

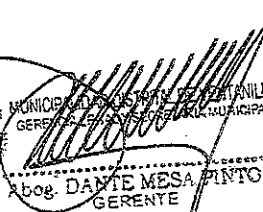
Artículo 1 Aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE